DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 031/2011

Asunción, 27 de enero de 2011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 488/2010

"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AÉREA DE 66 kV TRINIDAD - PIRAPÓ"

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10- **Atribuciones**- del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, que reglamenta la Ley 2051/03: *"inciso 8) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación por concurso de ofertas,...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* emite el siguiente parecer:

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución P/Nº 28.391 de fecha 29 de diciembre de 2010 en la que se designa el nuevo Comité de Evaluación para el Estudio y Comparación de ofertas correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 488/2010 PARA LA *"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AÉREA DE 66 kV TRINIDAD - PIRAPÓ"*, se eleva el Informe Complementario, señalando que el mismo fue elaborado teniendo en cuenta las directrices expuestas en el exordio de la Resolución DNCP N° 2119/10 de fecha 26 de noviembre de 2010, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en el marco de la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 488/10 *"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AÉREA DE 66 kV TRINIDAD - PIRAPÓ", el cual resolvió: "**1° HACER LUGAR** al recurso de protesta promovido por la firma DC INGENIERÍA S.A. contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE 488/10 para la "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AÉREA DE 66 kV TRINIDAD - PIRAPÓ", convocada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); **2° DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución P/CP/N° 286/10 de fecha 14 de octubre de 2010 y en consecuencia; **3° RETROTRAER** lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, para que el Comité conformado evalúe las ofertas y de corresponder, recomiende una nueva adjudicación, teniendo en cuenta las directrices expuestas en el exordio de la presente resolución; **4° INTIMAR**, a la convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia...".*

Por lo tanto, siguiendo las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, a través del Informe de Estudio

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 031/2011

de Ofertas Complementario, **pag. 2 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,** considera que están dadas las premisas para la CANCELACIÓN de la licitación, por lo que recomienda proceder conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 31 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor..., o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades..."*.

Por lo expuesto, se eleva el presente Informe Complementario del Comité de Evaluación a consideración de la máxima autoridad de la Institución para su aprobación correspondiente.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/a Ofic. de A. a la Gestión de DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

E.M.A/nor
DCP/OAG

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py